

## **El problema del enfoque médico de la discapacidad: Un desafío interdisciplinario entre salud, educación y el derecho**

### ***The problem of medical approach to disability: An interdisciplinary challenge between health, education and law***

*Sr. Editor:*

Los distintos enfoques con que puede abordarse la discapacidad, y el impacto social que estos conllevan, demanda la necesidad que disciplinas tan distintas como salud, justicia y educación, trabajen de manera interdisciplinaria para definir una relación entre sujeto y sociedad basada en el respeto y el derecho. La relevancia que tiene la salud (física y mental) para la participación social, permite inquirir respecto de cómo sus enfoques influyen en el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

En este sentido, los derechos humanos han debido clasificarse en tres generaciones<sup>1</sup>. Una primera generación, constituida por aquellos orientados a garantizar libertades individuales como el derecho a la vida y la identidad. Una segunda generación, constituida por derechos económicos, sociales y culturales, entre los que se encuentran los derechos a salud y educación; y finalmente, la tercera y más actual generación, que responde a tensiones producidas por aspectos relacionales y contextuales. Los derechos a la paz, del consumidor, a la calidad de vida y la libertad informática, se constituyen dentro de este grupo.

Estos derechos de tercera generación, están orientados a responder a relaciones de poder que a su vez promueven una ideología de mundo homogéneo<sup>2</sup>. En este contexto, el fenómeno de la discapacidad se ha constituido exclusivamente desde enfoques médicos los cuales han sido tensionado con los enfoques de derecho<sup>3</sup>. La distinción fundamental se encuentra en que mientras el primer enfoque comprende la discapacidad como una afeción al natural desempeño de la persona, el enfoque de derecho la comprende desde la interacción con las barreras y oportunidades sociales.

Si bien se han hecho esfuerzos desde los organismos de salud por superar este enfoque, las definiciones más recientes siguen perpetuando lo negativo de la discapacidad, englobando en ella, deficiencias, limitaciones y restricciones para la participación y la actividad<sup>4</sup>. Situar por el contrario, la discapacidad desde un enfoque de derecho, contribuiría a asumir que los contextos disponen de barreras para la participación, disminuyendo la connotación negativa que históricamente ha asimilado la discapacidad a una enfermedad diagnosticable en el sujeto.

Las consecuencias del enfoque médico, derivan en una concepción social que entiende la discapacidad con temor, lástima e inseguridad. Esto se ha declarado en el informe emitido por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>5</sup> el cual establece su preocupación por la persistencia del modelo médico en instrumentos chilenos como el Código Civil, la política de salud mental, así como los modelos asistencialistas reforzados por campañas como Teletón.

Estas concepciones, se ven luego reflejadas en la educación, la cual ha heredado en su política el enfoque médico, entendiendo que la discapacidad debe ser diagnosticada y mejorada para que el sujeto normalizado pueda adaptarse al sistema<sup>6</sup>. La preocupación por reproducir sin mayor reflexión el enfoque médico de la discapacidad, radica en que la educación conduce hacia otras formas de participación ciudadana como son el trabajo, la familia y la vida en comunidad.

El poder que las ciencias de la salud, jurídicas y de la educación, ejercen en el discurso y las representaciones sociales sobre la discapacidad, sitúa el desafío de articular los saberes de estas tres disciplinas, en vías de un concepto de discapacidad que pueda transitar desde un foco centrado en las limitaciones del sujeto, hacia una valoración del mismo en tanto sujeto diferente que interactúa con una sociedad que no ha sido diseñada para convivir con la diferencia.

El derecho a la calidad de vida, en el cual la persona con discapacidad se reconoce a sí misma y es reconocida por otros, como sujeto particular y no como alteración a la norma, permitiría construir una sociedad en la cual el ejercicio de los derechos a la educación y salud se garantice desde la diferencia, entendiendo al sujeto conforme a sus múltiples características, cosmovisiones y formas de ser y conocer en el mundo. El trabajo interdisciplinario entre las ciencias de la salud, jurídicas y de educación, en tanto promotoras del bienestar social, es un aspecto fundamental para avanzar en una sociedad cada vez más inclusiva.

### **Referencias bibliográficas**

1. Pérez AE. Las generaciones de derechos humanos. Centro de Estudios Constitucionales 1991; 10 (1): 203-19.
2. Freedman R. Third Generation's Rights: Is there room for hybrid constructs within international human right law? Cambridge Journal of International and Comparative Law 2013; 2 (4): 935-59.
3. Hernández MI. El concepto de discapacidad: De la enfermedad al enfoque de derechos. Revista CES Derecho 2015; 6 (2): 46-59.
4. OMS (2011). Resumen. Informe mundial sobre la discapacidad. Disponible: [http://www.who.int/disabilities/world\\_report/2011/accessible\\_es.pdf](http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/accessible_es.pdf) [Consultado el 24 de octubre de 2016].

5. ONU (2016). Comité sobre los derechos de las Personas con Discapacidad. Observaciones finales sobre el informe inicial de Chile. Disponible: [http://acnudh.org/wp-content/uploads/2016/04/CRPD\\_C\\_CHL\\_CO\\_1\\_23679\\_S.pdf](http://acnudh.org/wp-content/uploads/2016/04/CRPD_C_CHL_CO_1_23679_S.pdf) [Consultado el 24 de octubre de 2016].
6. Peña M. Análisis crítico del discurso del Decreto 170 de Subvención Diferenciada para Necesidades Educativas Especiales: El diagnóstico como herramienta de gestión. *Psicoperspectivas, Individuo y Sociedad* 2013; 12 (2): 93-103.

**Jorge Eduardo Alfaro Urrutia**  
*Profesor en Educación Diferencial,  
Magíster en Educación, Estudiante del Programa  
de Doctorado en Ciencias de la Educación  
de la Universidad de la Frontera, Temuco Chile.*

El manuscrito presentado forma parte de la problematización de la tesis doctoral del autor respecto de inclusión escolar.

Fuente de apoyo financiero: Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT en el marco de la Beca de Doctorado Nacional año 2015. La Comisión no tuvo influencia en el diseño, recolección, análisis o interpretación de datos, ni en la elaboración del manuscrito.

Correspondencia a:  
Jorge Eduardo Alfaro Urrutia  
Educador Diferencial  
Universidad de la Frontera, Temuco Chile  
[jorgeeduardoau@gmail.com](mailto:jorgeeduardoau@gmail.com)